

Resolución Directoral

Lima, 20 de Noviembre del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 304-2024-DEAEO-INO, Informe N° 001-2024-SLAB-DADT-DEAEO/INO, Nota Informativa N° 14-2024-CHC-DG/INO, Nota Informativa N° 332-2024-SLAB-DADT-DEAEO/INO, Informe N° 182-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en los que corresponda"; asimismo, en el artículo 96 de la norma mencionada, establece que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 9, los establecimientos de salud o servicio médico de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brinda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", la cual regula los procedimientos para la Gestión de la Historia Clínica, teniendo como finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud-IPRESS del Sector Salud;

Que, en el numeral 4.1 de la Norma antes mencionada, señala que el Comité institucional de Historia Clínica: "Es el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa designados por la dirección y jefatura de la IPRESS o red de salud/red integrada de salud. Tiene la responsabilidad de velar por la calidad de registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer a la dirección de su institución las acciones de implementación en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad;

Que, asimismo, el sub numeral 4.2.12 del numeral 4.2 de las Historias Clínicas, de la acotada norma, señala que son funciones del Comité Institucional de Historias Clínicas, entre otras: "Emitir opinión técnica a la Dirección o Jefaturas de las IPRESS sobre cualquier cambio propuesto en los formatos de registro de las prestaciones que integran la historia clínica;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2018-INO-D de fecha 06 de abril de 2018, se aprobó el formato Orden para Exámenes del Servicio de Laboratorio y para Exámenes de Laboratorio Especializado de Microbiología Ocular del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, a través de la Nota Informativa N° 332-2024-SLAB-DADT-DEAEO/INO de fecha 01 de julio de 2024, el Servicio de Laboratorio, remite al Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, los formatos de órdenes de Laboratorio actualizados para su aprobación y aplicación por sugerencia de la Oficina de Estadística e Informática, con la finalidad que se pueda proceder con el desarrollo de los indicadores en el nuevo sistema INO MASTER y se pueda obtener estadísticas reales de cada área, y evitar errores en el registro de pruebas a los pacientes;

Que, asimismo, el Servicio de Laboratorio, mediante Nota Informativa N° 374-2024-SLAB-DADT-DEAEO/INO de fecha 19 de julio de 2024, remite al Comité de Historias Clínicas, reconstituido mediante Resolución Directoral N° 169-2022-INO-D, los formatos de órdenes modificadas del Servicio de Laboratorio, solicitada con Nota Informativa N° 08-2024-CHC-DG/INO de fecha 11 de julio de 2024;

Que, a través de la Nota Informativa N° 14-2024-CHC-DG/INO de fecha 11 de setiembre de 2024, el Comité de Historias Clínicas, informa a la Dirección General que, en sesión ordinaria mediante Acta N° 05-2024, se aprobó la versión 2 de los formatos de órdenes de exámenes del servicio de laboratorio: Patología Clínica, Microbiología Ocular y Patología Ocular;

Que, mediante Informe N° 001-2024-SLAB-DADT-DEAEO/INO de fecha 22 de octubre de 2024, el Servicio de Laboratorio informa al Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, que de acuerdo a la NTS N° 139- MINSAs/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada por Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSAs, indica el contenido mínimo de variables que deben estar incluidas en cada formato de las historias clínicas, sin embargo, a la fecha los formatos utilizados no contienen estos datos en su totalidad, conduciendo a que el sistema no refleja la cantidad real, así como la totalidad de las pruebas realizadas por las áreas y por consiguiente no se puede obtener las estadísticas reales de cada área ni desarrollar los indicadores correspondientes, por lo que concluye, que es necesario contar con órdenes actualizadas, que contienen tanto los códigos como los nombres de las pruebas realizadas actualmente, lo que conllevará a disminuir errores con los pacientes de la Institución y, solicita aprobar los formatos: Orden de Exámenes de Laboratorio de Patología Clínica, Orden de Exámenes de Laboratorio de Microbiología Ocular y Orden de Exámenes de Laboratorio de Patología Ocular; asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 035-2018-INO-D;

Que, con Nota Informativa N° 304-2024-DEAEO-INO de fecha 25 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, solicita a la Dirección General, la disposición para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 182-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la actualización de los formatos de Ordenes de Exámenes del Servicio de Laboratorio del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



Resolución Directoral

Lima, 20 de noviembre del 2024

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA; Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Formato de Orden de Exámenes Laboratorio de Patología Clínica del Servicio de Laboratorio del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", cuyo anexo 1, debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Formato de Orden de Exámenes Laboratorio de Microbiología Ocular del Servicio de Laboratorio del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", cuyo anexo 2, debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- APROBAR el Formato de Orden de Exámenes Laboratorio de Patología Ocular del Servicio de Laboratorio del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", cuyo anexo 3, debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 035-2018-INO-D.

Artículo 5°.- Encargar al Comité de Historias Clínicas de la Institución y al Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, la ejecución, supervisión y socialización del uso del formato.

Artículo 6°.- DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 7°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FATC/VAEA/LECDC/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () DEAE0
- () DADT
- () OAJ
- () Comité HCl.

PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OF TALMOLOGIA Dr. Francisco Contreras Campos



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38354 RNE. 17309

LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

ORDEN DE EXÁMENES

PACIENTE:..... EDAD:..... H.C.:..... DIAGNÓSTICO CLÍNICO:
 FECHA:..... USUARIO: SIS () EsSALUD () OTROS () DEPARTAMENTO:

Toma de muestra: venir en ayunas de 6 a 8 horas

BIOQUÍMICA			HEMATOLOGÍA			INMUNOSEROLOGÍA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	()	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	()	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	()
82947	Dosaje de glucosa en sangre	()	85018	Hemoglobina	()	87342	Detección de antígeno de superficie de Virus hepatitis B (HBSAG) - Prueba rápida	()
82951	Tolerancia a glucosa**	()	85013	Hematocrito	()	8680301	Prueba rápida de hepatitis C	()
4545121	Glucosa postprandial**	()	85651	Velocidad de sedimentación de eritrocitos. No automatizada (VSG).	()	INMUNOSEROLOGÍA.-PRUEBAS ESPECIALES		
84520	Úrea	()	86906	Grupo sanguíneo y factor RH	()	86777	Detección de anticuerpos IgG contra; Toxoplasma,método IFI- Inmunofluorescencia	()
82565	Dosaje de creatinina en sangre	()	85590	Recuento de plaquetas	()	86778	Detección de anticuerpos IgM contra; Toxoplasma,método IFI- Inmunofluorescencia	()
84450	TGO	()	PERFIL DE COAGULACIÓN			86038	Detección de anticuerpos, IFI ANA- AC. Antinucleares	()
84460	TGP	()	85610	Tiempo de protrombina (TP)	()	86781	FTA - absorbido. (FTA-ABS)	()
84550	Ácido úrico en sangre	()	85730	Tiempo de tromboplastina parcial (TTP); en plasma o suero entera	()	87450	ELISA para <i>Toxocara Canis</i>	()
83036	Hemoglobina glucosilada	()	85384	Fibrinógeno	()	86644	ELISA para citomegalovirus por IgG	()
PERFIL LIPÍDICO:			85002	Tiempo de sangría	()	86645	ELISA para citomegalovirus por IgM	()
82465	Dosaje de colesterol total en sangre completa o suero	()	85348	Tiempo de coagulación	()	86695	ELISA para herpes simple, tipo 1 por IgG	()
84478	Triglicéridos	()	INMUNOSEROLOGÍA			8669501	ELISA para herpes simple, tipo 1 por IgM	()
83718	HDL colesterol	()	87389	ELISA para VIH- Método ELISA	()	86696	ELISA para herpes simple, tipo 2 por IgG	()
83721	LDL colesterol	()	8670302	Prueba rápida para VIH- Método rápido	()	8669601	ELISA para herpes simple, tipo 2 por IgM	()
ORINA			86592	RPR-Prueba rápida para Sífilis	()	87320	ELISA para <i>Chlamydia</i> por IgG	()
81001	Examen completo de orina	()	86430	Factor reumatoideo Cualitativo	()	8727001	ELISA para <i>Chlamydia</i> por IgGM	()
HEMATOLOGÍA			86140	Proteína C reactiva	()			
85027	Hemograma completo	()						

**** PRUEBA TOLERANCIA A GLUCOSA y POST PRANDIAL:** Paciente deberá acercarse primero a laboratorio para orientación. El día de la cita deberá venir en ayunas (máximo 8 horas) trayendo: 2 limones, 1 botella con agua mineral 500 ml., 75 g. glucosa anhidra y 2 vasos descartables.

***** Examen de orina:** Segunda recolección del día en frasco estéril rotulado. En caso de menstruación recolección 7 días después de terminada.

******INFORMAR AL PERSONAL DE TOMA DE MUESTRA SI ESTA BAJO TRATAMIENTO MÉDICO.**

RESULTADOS: Se remitirán directamente a la historia clínica a excepción de las emergencias ,urgencias, refracción y programación.

EXÁMENES PREQUIRÚRGICOS DE EMERGENCIA SE ENTREGARÁN EN UNA HORA (Dosaje de glucosa en sangre, hemograma completo, prueba rápida para VIH, tiempo de coagulación, tiempo de sangría, detección de antígeno de superficie de virus hepatitis B (HBSAG)-prueba rápida)

.....
Firma y sello del médico solicitante



ANEXO N° 01



DEPARTAMENTO:

LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA OCULAR

ORDEN DE EXÁMENES

PACIENTE:..... H.C.:..... DIAGNÓSTICO CLÍNICO:..... CIE-10:.....

FECHA:..... USUARIO: SIS () EsSALUD () OTROS ()

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO
67931	Estudio de pestañas ()	87086B	Cultivo bacteriano anaerobio antibiograma ()	871780	Test rápido <i>Chlamydia</i> ()
87205A	Frotis con coloración GRAM ()	87086C	Cultivo bacteriano aerobio antibiograma ()		
87205B	Frotis con coloración GIEMSA ()	87109	Cultivo micótico + sensibilidad en levadura ()		
87205C	Frotis con coloración PAS	87106	Cultivo ameba		

OBSERVACIONES E INDICACIONES:.....
.....



.....
Firma y sello del Médico solicitante

ANEXO N° 02



ANEXO N° 03



PERÚ

Ministerio de Salud

INO

INSTITUTO NACIONAL DE OPTALMOLOGÍA
De Diagnóstico y Referencia Epidemiológica

LABORATORIO DE PATOLOGÍA OCULAR TIPO DE EXAMEN

PACIENTE :
H.C. :
DIAGNÓSTICO CLÍNICO:.....

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	()
88318.03	Estudio histopatológico de pieza operatoria pequeña (Ej. pterigión, biopsia incisional, cuerpo extraño, etc.)	()
88318.02	Estudio histopatológico de pieza operatoria mediana (Ej. evisceración, botón corneal, estudio de bordes quirúrgicos, saco lagrimal, órbita, etc.)	()
88318.01	Estudio histopatológico de pieza operatoria grande (Ej. globo ocular, exenteración, segunda opinión. etc.)	()
88179	Citología de impresión conjuntival	()
88172	Estudio citohistológico- aspirado aguja fina	()

Observaciones:.....

.....
Firma y Sello del Médico solicitante



PERÚ

Ministerio de Salud

INO

INSTITUTO NACIONAL DE OPTALMOLOGÍA
De Diagnóstico y Referencia Epidemiológica

LABORATORIO DE PATOLOGÍA OCULAR TIPO DE EXAMEN

PACIENTE :
H.C. :
DIAGNÓSTICO CLÍNICO:.....

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	()
88318.03	Estudio histopatológico de pieza operatoria pequeña (Ej. pterigión, biopsia incisional, cuerpo extraño, etc.)	()
88318.02	Estudio histopatológico de pieza operatoria mediana (Ej. evisceración, botón corneal, estudio de bordes quirúrgicos, saco lagrimal, órbita, etc.)	()
88318.01	Estudio histopatológico de pieza operatoria grande (Ej. globo ocular, exenteración, segunda opinión. etc.)	()
88179	Citología de impresión conjuntival	()
88172	Estudio citohistológico- aspirado aguja fina	()

Observaciones:.....

.....
Firma y Sello del Médico solicitante

